

Propuestas para el impulso de la Economía Social en el País Vasco

El siguiente documento se presenta como una aportación de REAS Euskadi (Red de Economía Alternativa y Solidaria) y Gizatea (Asociación de Empresas de Inserción del País Vasco), en el marco de la petición del Parlamento Vasco al Gobierno Vasco de un Informe sobre la situación de la Economía Social en el País Vasco y sus estrategias de futuro. Se trata de un resumen de las propuestas que dese el ámbito de la Economía Solidaria y las Empresas de Inserción realizamos para el impulso de la Economía Social desde nuestra perspectiva y experiencia.

1. Reconocimiento del sector de la Economía Solidaria en el ámbito de la Economía Social

En las últimas décadas se ha ido desarrollando un movimiento (de dimensión internacional) que impulsa un espacio específico denominado Economía Solidaria. Por ésta se entiende una visión y una práctica que reivindica la economía en sus diferentes facetas (producción, financiación, comercio y consumo) como medio –y no como fin– al servicio del desarrollo personal y comunitario. De esta manera realiza aportaciones alternativas al modelo económico imperante, desde una perspectiva transformadora de la sociedad, fomentando un desarrollo más equitativo, sostenible y participativo.

En este sector se reconocen todas aquellas iniciativas asociativas, empresariales, económicas y financieras comprometidas con los principios de la Carta de la Economía Solidaria¹, incluyendo empresas de inserción, cooperativas de iniciativa social y/o utilidad pública, asociaciones y fundaciones que promueven actividades económicas con finalidad social, sociedades laborales del tercer sector, iniciativas que promueven las finanzas y banca éticas, el comercio justo, solidario y/o ecológico, otras empresas solidarias (con independencia de su fórmula jurídica), etc.

Este sector se considera parte del ámbito más general de la Economía Social, si bien no siempre y en todo lugar ha sido así reconocido. Por el contrario, a menudo, la preeminencia de un concepto clásico de la Economía Social ligado a determinadas formas jurídicas de organización empresarial (fundamentalmente de tipo cooperativo o de sociedades laborales) ha hecho que no siempre las diversas realidades de la Economía Solidaria hayan sido admitidas por ésta.

Sin embargo, en los últimos años y coincidiendo con un crecimiento importante del movimiento de Economía Solidaria, tanto a nivel académico como institucionalmente se ha ido incorporando una visión más abierta y plural del concepto de Economía Social, incorporando definitivamente aportes y espacios específicos anteriormente no

¹ Los seis principios de la Carta son: Igualdad, Empleo, Medio Ambiente, Cooperación, Sin carácter lucrativo y Compromiso con el entorno. Descripción detallada en: www.economiasolidaria.org/carta_solidaria

reconocidos². Especialmente es de destacar en esta dirección el Proyecto de Ley de Economía Social, actualmente en trámite en el Congreso de los Diputados.

Desde esta perspectiva, consideramos oportuno que en el País Vasco se den los pasos necesarios para el reconocimiento de las iniciativas y estructuras de la Economía Solidaria en el ámbito de la Economía Social, a través de:

- 1.1. **Adecuación** de la estructura institucional, planes y estrategias de la Economía Social en el País Vasco **a lo contenido en el Proyecto de Ley de la Economía Social** de previsible aprobación a corto plazo **a nivel estatal**.
- 1.2. Inclusión de la Economía Solidaria a nivel de **reconocimiento e interlocución** en el entramado institucional público vasco de la Economía Social.
- 1.3. Participación de las iniciativas de la Economía Solidaria en los programas de **promoción y fomento** público encuadrados en el ámbito de la Economía Social.
- 1.4. Establecimiento de cauces de interlocución y **estructuración** de la Economía Social del País Vasco que encuadre a todos sus interlocutores.

2. Promoción de la Economía Solidaria en el País Vasco

En los últimos años en el País Vasco, la Economía Solidaria ha adquirido un protagonismo creciente, a través del incremento del número de sus iniciativas, así como por la mejora de su organización. Forman parte de sus estructuras cerca de 70 entidades, con unos ingresos totales en 2009 de alrededor de 81 millones de euros, 1593 puestos de trabajo (contabilizados en jornadas completas) y más de 2800 personas voluntarias³.

Promocionar estas iniciativas, así como reforzar sus estructuras, supone avanzar en el desarrollo de modelos y prácticas económicas más solidarias e incluyentes, de especial significación en medio de la actual crisis económica. Por todo ello, consideramos importante fomentar estas iniciativas a través de las siguientes propuestas:

- 2.1. Apoyo al fortalecimiento de las **estructuras representativas** de la Economía Solidaria en el País Vasco y reconocimiento de su interlocución con las diferentes instancias de la administración pública (Economía Social, Empleo, Inclusión Social, Asuntos Sociales...) y en los diversos foros y espacios de concertación y participación. Consideramos especialmente importante la **reestructuración de la actual composición del Consejo Económico y Social (CES)**, dando entrada a la representación de la Economía Solidaria.

² A este respecto cabe señalar a nivel académico la definición adoptada por CIRIEC (institución de investigación reconocida internacionalmente), así como en el terreno institucional los informes sobre Economía Social aprobados por la CE. Así mismo CEPES, organización representativa del sector a nivel estatal, incluye entre sus asociadas a redes y organizaciones de empresas y entidades de diversas figuras jurídicas.

³ Estos datos corresponden al total de empresas y entidades diferentes agrupadas en REAS Euskadi y en Gizatea. En los Anexos de presentación de ambas redes se puede encontrar más información.

- 2.2. **Reconocimiento de las Empresas de Economía Solidaria** que, **con independencia de su figura jurídica** compartan los principios de no lucratividad y de finalidad social y/o solidaria⁴, facilitando su acceso a ayudas públicas, líneas de financiación o a otras medidas de fomento como las cláusulas sociales y/o la reserva de mercados en el ámbito de la contratación pública, a las que actualmente no concurren por su condición empresarial. **En el caso de las Cooperativas de Iniciativa Social** (sean de integración social o de prestación de servicios sociales) **y la Cooperativas de Utilidad Pública**, consideramos que dicho reconocimiento **debe quedar plasmado en la reforma de la Ley de Cooperativas del País Vasco**.
- 2.3. Reconocimiento, impulso y promoción del **Proyecto de Banca Ética Fiare**⁵, de acuerdo a la Proposición no de Ley aprobada recientemente por el Parlamento Vasco⁶ que insta al Gobierno Vasco y al resto de las Administraciones Públicas Vascas, así como a sus respectivas empresas participadas, a establecer convenios para el apoyo a su desarrollo, a la utilización de sus servicios (particularmente la realización de depósitos), así como a estudiar y desarrollar conjuntamente instrumentos financieros para el apoyo de los sectores de población más vulnerables y de fomento del sector de la Economía Solidaria.
- 2.4. Impulso de las iniciativas de **Comercio Justo**, reconocidas por el propio Gobierno Vasco⁷, apoyando la labor de las entidades que lo promueven y promocionando el consumo de sus productos por parte de las administraciones públicas.
- 2.5. Apoyo a la estructuración de **mercados sociales** de economía solidaria, entendidos estos como la articulación de redes de producción y servicios (empresas de inserción, comercio justo, agroecología, banca ética, empresas de economía solidaria...), canales de distribución y desarrollo de espacios de consumo ciudadano responsable (incluyendo el fomento de la Compra Pública Responsable⁸).

⁴ Además de las Empresas de Inserción, se incluyen en este tipo de empresas a Cooperativas de Iniciativa Social, Cooperativas de Utilidad Pública u otras cooperativas, sociedades laborales o sociedades limitadas que excluyan en sus estatutos el reparto de beneficios y tengan principalmente fines sociales.

⁵ Impulsado inicialmente por la Fundación vasca FIARE (formada por más de 70 organizaciones), el proyecto de Banca Ética agrupa actualmente a 10 plataformas locales con más de 500 organizaciones en el Estado español. Información en: www.proyectofiare.com

⁶ Proposición no de ley relativa al apoyo e impulso público a la banca ética aprobada por el Parlamento Vasco en sesión plenaria del 4 de marzo de 2010.

⁷ En el caso del Gobierno Vasco cabe citar la inclusión de su apoyo en la Ley 1/2007, de 22 de febrero de 2007, de Cooperación para el Desarrollo, en la Ley 14/2007, de 28 de diciembre, de Carta de Justicia y Solidaridad con los Países Empobrecidos o en la Resolución del Gobierno Vasco 6/2008 de 2 de Junio por la que se dispone la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno "sobre incorporación de criterios sociales, ambientales y otras políticas públicas en la contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma y de su sector público". Así mismo es reseñable el compromiso interinstitucional suscrito por el Gobierno Vasco, las tres diputaciones y diversos ayuntamientos a favor del Comercio Justo suscrito y hecho público en octubre de 2008. A nivel estatal cabe señalar la mención al Comercio Justo en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (disposición adicional sexta, punto 4), o su inclusión en diferentes proposiciones no de ley o en desarrollos legislativos relacionados con la cooperación al desarrollo. Finalmente a nivel europeo existen diversas comunicaciones de la CE o resoluciones del Parlamento Europeo.

⁸ La Compra Pública Responsable (o Sostenible) hace referencia a la inclusión de diversos criterios en el consumo de las instituciones públicas y en sus procedimientos de contratación relacionados con la "Compra Social", "Compra Ética" y "Compra Verde". El Gobierno Vasco ha adoptado algunos de estos criterios en la Resolución 6/2008 de 2 de Junio citada en la nota 7.

- 2.6. Impulso de programas de promoción de la **innovación** y del **emprendizaje social** en Economía Solidaria, para el fortalecimiento y renovación de las iniciativas existentes, así como para la puesta en marcha de nuevas experiencias.
- 2.7. Apoyo al desarrollo de **programas formativos y de investigación** sobre Economía Solidaria impulsados por las universidades vascas con el concurso del movimiento de economía solidaria.
- 2.8. Fomento de programas de **sensibilización ciudadana** en materias relacionadas con la Economía Solidaria y, específicamente en el ámbito educativo, fomento de la formación del profesorado e inclusión en el currículo de contenidos relacionados con la educación para el consumo responsable, el emprendizaje social y solidario, las finanzas éticas, el comercio justo etc.

3. Economía Solidaria e inclusión social y laboral

Por sus propias características y objetivos, el movimiento de Economía Solidaria está profundamente ligado a iniciativas relacionadas con el impulso de la inclusión social y laboral, fomentando oportunidades de empleo para los sectores excluidos del mercado laboral, así como promocionando su inclusión y participación social. En este ámbito de actividad cabe señalar diversas iniciativas relacionadas con la formación para el empleo, el acompañamiento de procesos de inclusión social y participación ciudadana y, de modo significativo, el impulso de las Empresas de Inserción⁹. Éstas conforman hoy un sector en el País Vasco que ha demostrado una importante aportación al impulso de políticas activas de empleo.

Desde esta perspectiva, realizamos las siguientes propuestas:

- 3.1. Mantenimiento y mejora de las **ayudas públicas** para la creación y sostenimiento de las Empresas de Inserción.
- 3.2. Impulso de **medidas para hacer frente a la situación actual de crisis que ha afectado a un número significativo de Empresas de Inserción** (disminución de facturación, fondos propios y/o patrimonio neto negativo, problemas de tesorería provocados por impagos o por alargamiento en periodos de cobro...). Estas medidas se pueden impulsar coyunturalmente a través de programas que incluyan la subvención a fondo perdido para la ampliación de capital, el desarrollo de préstamos con intereses subvencionados o el aval para líneas de financiación.
- 3.3. **Implementación del acuerdo adoptado por el Gobierno Vasco “sobre incorporación de criterios sociales, ambientales y otras políticas públicas en**

⁹ Las Empresas de Inserción cuentan con una regulación en el País Vasco desde hace una década (Decreto 305/2000, de 26 de diciembre) así como con un programa específico de ayudas de carácter anual (a partir de la Orden de 11 de diciembre de 2002). Esta regulación está actualizada por el Decreto 182/2008 de 11 de noviembre, por el que se regula la calificación de empresas de inserción, se establece el procedimiento de acceso a las mismas y su registro, tras la aprobación a nivel estatal de Ley 44/2007, de 13 de Diciembre, para la regulación del régimen de las Empresas de Inserción.

la contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma y de su sector público¹⁰. Queremos, en primer lugar, llamar la atención sobre el incumplimiento que el propio Gobierno Vasco está haciendo de su propio Acuerdo. Su cumplimiento supondría incrementar considerablemente las oportunidades de mercado para las Empresas de Inserción, así como para la contratación por éstas u otras empresas ordinarias de personas desempleadas en situación de exclusión social, a través de las indicaciones incluidas en el acuerdo para **establecer anualmente una cantidad económica dedicada a reservas de mercado** o la inclusión de determinadas cláusulas sociales en las diferentes fases del procedimiento de contratación, tales como la **condición de ejecución obligatoria de contratar en todas las adjudicaciones por lo menos al 20% de personas entre colectivos desfavorecidos o si no subcontratar un 5% del contrato con empresas de inserción sociolaboral**. Así mismo, consideramos que las posibilidades abiertas por este Acuerdo para las Empresas de Inserción, se amplíen (a través de las modificaciones legales oportunas, tal y como hemos señalado en puntos anteriores) a otro tipo de Empresas Solidarias de carácter no lucrativo y cuyo fin sea la inclusión socio-laboral.

- 3.4. **Reforma de la Ley de Cooperativas del País Vasco para facilitar la creación de Empresas de Inserción con dicha figura empresarial de economía social.** Actualmente el porcentaje mayoritario de personas socias trabajadoras en una cooperativa es incompatible con el porcentaje de personas trabajadoras en inserción (de carácter temporal) exigidas como requisito para las Empresas de Inserción (al menos 40% en los tres primeros años de la empresa y 50% a partir del cuarto). Proponemos, así, que en el caso de que una cooperativa sea Empresa de Inserción, sea mayor el porcentaje permitido de horas trabajadas por trabajadores no socios respecto a las horas trabajadas por los socios, de forma que sea posible cumplir la Ley de Empresas de Inserción.
- 3.5. **Participación activa de la iniciativa social en el desarrollo y en el Consejo de Administración del Servicio Vasco de Empleo Lanbide.** Se ha anunciado que la estructura de gestión, seguimiento y evaluación del futuro Servicio Lanbide (una vez transferidas las políticas de empleo) estará formada por Gobierno Vasco, CONFEBASK y sindicatos. Dado que las políticas públicas relacionadas con la gestión de las Rentas de Garantía de Ingresos e Inclusión Social, Empresas de Inserción y otros programas de formación y fomento de la empleabilidad van a formar parte de dicho Servicio, consideramos imprescindible que la iniciativa social esté presente en dicho órgano de gestión. Esta propuesta parte de una doble consideración. De una parte son las diferentes estructuras de la iniciativa social (Economía Solidaria, Empresas de Inserción, cooperativas, asociaciones y fundaciones no lucrativo de intervención social...) quienes tienen una presencia activa y son corresponsables del desarrollo de las políticas públicas antes citadas. Por otra parte, en el caso de las Empresas de Inserción y del Sector No Lucrativo de Intervención Social, existen estructuras empresariales no representadas por la patronal propuesta que actualmente dan empleo a miles de personas.

Bilbao, Septiembre de 2010

¹⁰ Resolución del Gobierno Vasco 6/2008 de 2 de Junio (mencionada en nota 7).